



PRESIDENCIA

Acuerdo que suspende durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2019, las funciones de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ).

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 22, 27, 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 37 de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 2 de enero de 2008, por acuerdo del presidente se creó un órgano que formaría parte de la estructura de la Comisión Estatal de Derecho Humanos denominado Quinta Visitaduría General.

De igual forma, dicha visitaduría recibió la encomienda de conocer quejas de asuntos relacionados con presuntas violaciones de derechos humanos de personas en situación de vulnerabilidad.

2. En enero de 2018, se realizó un análisis cuantitativo de las quejas recibidas por la Quinta Visitaduría General durante los siguientes periodos: año 2015; recibió 212 quejas y archivó por diversos conceptos 96, por lo que quedaron en trámite 116 expedientes, lo que reflejó un 5.4 por ciento de quejas que pudieron concluir con un posicionamiento de esta Comisión; en ese año la Visitaduría proyectó 4 recomendaciones.

Año 2016; recibió 462 quejas, de estas archivó 379 por diversos conceptos, lo que reflejó un 8.2 por ciento de quejas que pudieron concluir con un posicionamiento de esta Comisión, y proyectó 7 recomendaciones.

1

Esta foja, forma parte del acuerdo que suspende durante el primer cuatrimestre del año fiscal 2019, las funciones de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 2 de enero de 2019.



Año 2017; recibió 1,269 quejas, de ellas 1,151 fueron archivadas por acumulación; 16 por conciliación; 14 archivo provisional; 5 desistimiento; 2 falta de interés y 1 improcedencia; es decir, quedaron en trámite 80 expedientes, lo que reflejó un 6.3 por ciento de quejas que pudieran concluir con un posicionamiento de esta Comisión. En ese año la Visitaduría proyectó 2 recomendaciones.

3. Considerando la numeraria anterior, así como los principios de austeridad y eficiencia dado el cúmulo de quejas recibidas en dicha Visitaduría, se consideró que los expedientes podían pasar a la Primera Visitaduría General sin que ello afectara el principio al debido proceso, salvaguardando en todo momento los derechos humanos de los grupos y sectores en situación social de vulnerabilidad.
4. Destaca que, la decisión de suspender la Quinta Visitaduría General para el año fiscal 2018 fue acertada, ya que la institución tuvo la capacidad operativa para atender durante ese año las quejas presentadas por estos grupos de población.

Por lo anterior, con base en los principios de austeridad, transparencia y rendición de cuentas, ejes rectores de la actual administración y en busca de aumentar su eficacia, esta defensoría considera necesario continuar con el propósito de optimar los recursos financieros, así como generar un mayor impacto del trabajo mediante acciones transversales que garanticen la continuidad de la protección y defensa de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

En consecuencia, con base en lo dispuesto en el artículo 22; así como en las fracciones V, XIII y XVI del artículo 28 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, 12, 30 y 31 fracción I, del Reglamento Interior, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se decreta la suspensión de la Quinta Visitaduría General durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2019; por lo que, la integración y resolución de expedientes que involucren personas identificadas en los grupos socialmente vulnerables continuará a cargo de la Primera Visitaduría General.

2

Esta foja, forma parte del acuerdo que suspende durante el primer cuatrimestre del año fiscal 2019, las funciones de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, emitido el 2 de enero de 2019.



SEGUNDO. Infórmese de lo anterior al Director de Quejas, Orientación y Seguimiento para efectos de la base de datos, así como asignación y turno de las quejas que se presenten.

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Órgano Interno de Control.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 2 de enero de 2019. Publíquese en el portal *web* de la Institución.

Así lo acordó y rubricó el doctor en derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Guadalajara, Jalisco a 2 de enero de 2019.

